

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 0712

( 25 Mar 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020**

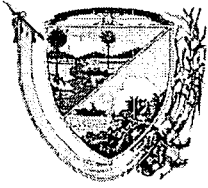
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: *"esía ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social"*.

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula *"el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social"*. (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo No.4, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, el cual fue modificado por la Ordenanza 498 de 2018, *"Artículo Primero: ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente Estatuto consta de dos niveles: A. Un Primer Nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Presupuesto del Sector Central del Departamento y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental."*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 0712

( 25 Mar 2020 )

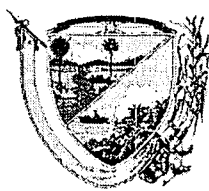
**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020**

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, establece: "*Corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:*

- 1. El Decreto de Liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.*
- 2. El Decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto."*

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020", estipula que: "CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta Ordenanza se consagran, las cuales se aplicarán expresamente."

Que el Artículo 32 de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019, establece: "AUTORIZACIONES PARTICULARES. Autorizar al Gobernador(a) del Valle del Cauca, hasta el 28 de diciembre de 2020, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2020, mediante Decreto firmado conjuntamente por el (la) Gobernador(a), el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 - 0712

( 25 Marzo 2020 )

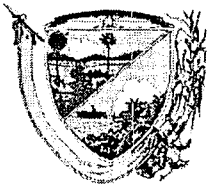
**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020**

*actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)."*

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1716 del 27 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2020".

Que la Junta Directiva del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, aprobó mediante Acuerdo No.05 de Marzo 02 de 2020, una adición de \$9.914.069.644 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE) en el capítulo especial de regalías, dado que mediante Acuerdo No.87 del 31 de Diciembre de 2019, el OCAD del FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto "Desarrollo de una estrategia que fortalezca la cultura en Ciencia y Tecnología e innovación en niñas y mujeres afrodescendientes, indígenas y comunidades étnicas del Valle del Cauca – BPIN 2018000100094" por un valor de \$3.914.069.644 (TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE), designando a INFIVALLE como entidad ejecutora y mediante Acuerdo No.87 del 31 de Diciembre de 2019 el OCAD del FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto "Estudio de Prefactibilidad para la creación de Distrito de Innovación – BPIN 2018000100055" por un valor de \$6.000.000.000 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE), designando a INFIVALLE como entidad ejecutora.

Que dado lo anterior, INFIVALLE solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, en el Capítulo Independiente recursos del Sistema General de Regalías, Fondo Ciencia Tecnología e Innovación, con Formato de Modificación al Presupuesto FO-M7-P1-09, Oficio con SADE 1364375, comunicaciones 20206020006701 y 20206020006901 del 10 de enero de 2020 de la Secretaria Técnica del OCAD, FCTI del Sistema General de Regalías.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

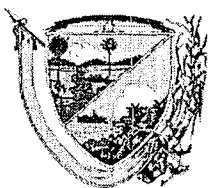
DECRETO No. 1-3 0712

( 25 Mar 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020**

Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio SADE 1.130.30-64.27 519605 del 02 de marzo de 2020, emitió la constancia que el Proyecto "Desarrollo de una estrategia que fortalezca la cultura en Ciencia, Tecnología e Innovación en niñas y mujeres afrodescendientes, indígenas y comunidades étnicas del Valle del Cauca", se encuentra radicado y registrado en el Banco de programas y Proyectos del Departamento, con el código registro SAP PI – 101079; así mismo, mediante oficio SADE 1.130.30-64.27 519607 del 02 de marzo de 2020, emitió la constancia que el Proyecto "Estudio de Prefactibilidad para la creación de Distrito de Innovación", se encuentra radicado y registrado en el Banco de programas y Proyectos del Departamento, con el código registro SAP PI – 101078.

Que la Junta Directiva del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, aprobó mediante Acuerdo No.04 de Marzo 02 de 2020, una adición de \$2.331.933.385 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE) en el capítulo especial de regalías, dado que mediante Acuerdo No.71 de febrero de 2020, el OCAD del FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, aprobó el cambio de instancia encargada de adelantar la interventoría, de los proyectos: "1.Incremento de la innovación para las empresas de Economía Naranja del Valle del Cauca"- BPIN 2017000100042, viabilizado, priorizado y aprobado mediante el Acuerdo N°82 del 23 de Octubre de 2019, por un valor total para interventoría de \$616.084.021 (SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS MCTE); 2."Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en sistemas de alta corriente y tensión en el Valle del Cauca" - BPIN 2018000100060, viabilizado, priorizado y aprobado mediante el Acuerdo 85 del 29 de noviembre del 2019, un valor para interventoría de \$921.405.354 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE); 3." Desarrollo de capacidades de innovación en las empresas para aumentar la competitividad y productividad del Departamento del Valle del Cauca"- BPIN 2018000100098, viabilizado, priorizado y aprobado mediante el Acuerdo N°85 del 29 de noviembre del 2019 un valor para interventoría de \$337.323.978 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 0712

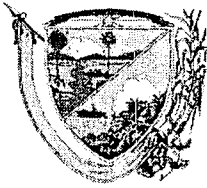
( 25 Mar 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020**

MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE); 4." Fortalecimiento del Centro de innovación Valle INN del departamento del Valle del Cauca"- BPIN2017000100040, viabilizado, priorizado y aprobado mediante el Acuerdo N°86 del 13 de diciembre de 2019, por un valor para interventoría de \$457.120.032 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE), designando a INFIVALLE como entidad ejecutora.

Que dado lo anterior, INFIVALLE solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, en el Capítulo Independiente recursos del Sistema General de Regalías, Fondo Ciencia Tecnología e Innovación, con Formato de Modificación al Presupuesto FO-M7-P1-09, Oficio con SADE 1364379, comunicaciones 20206020044361, 20206020043981, 20206020044311 y 20206020044171 del 10 de febrero de 2020 del Coordinador de la Secretaría Técnica del OCAD del FCT del SGR.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio SADE 1.130.30-64.27 517820 del 21 de febrero de 2020, emitió la constancia que el Proyecto "Desarrollo de capacidades de innovación en las empresas para aumentar la competitividad y productividad del departamento del Valle del Cauca", se encuentra radicado y registrado en el Banco de programas y Proyectos del Departamento, con el código registro SAP PI- 101071; así mismo, mediante oficio SADE 1.130.30-64.27 517823 del 21 de febrero de 2020, emitió la constancia que el Proyecto "Desarrollo de Capacidades Científicas y Tecnológicas en Sistemas de Alta Corriente y Tensión en el Valle del Cauca", se encuentra radicado y registrado en el Banco de programas y Proyectos del Departamento, con el código registro SAP PI-101076; igualmente, mediante oficio SADE 1.130.30-64.27 517825 del 21 de febrero de 2020, emitió la constancia que el Proyecto "Fortalecimiento del Centro de Innovación Valle Inn del Departamento del Valle del Cauca", se encuentra radicado y registrado en el Banco de programas y Proyectos del Departamento, con el código registro SAP PI-101077 y mediante oficio SADE 1.130.30-64.27 516150 del 21 de febrero de 2020, emitió la constancia que el Proyecto "Incremento de la Innovación para las Empresas de



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13 0712

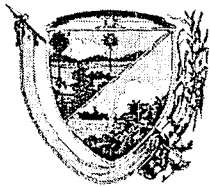
( 25 Mar 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020**

Economía Naranja del Valle del Cauca”, se encuentra radicado y registrado en el Banco de programas y Proyectos del Departamento, con el código registro SAP PI-101072.

Que la Junta Directiva del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, aprobó mediante Acuerdo No.08 de Marzo 02 de 2020, una adición de \$886.455.376,05 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS DE PESO MCTE), dado que el día 21 de junio de 2019, se suscribió el Convenio Interadministrativo No.CI-108-2019 entre INFIVALLE y CORPOVALLE, cuyo objeto es: “Las partes se comprometen a “Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos, profesionales, administrativos y financieros tendientes a contribuir con la ejecución de las actividades específicas programadas para la vigencia 2019, derivadas del contrato de subvención T06, “Rutas para la Paz” con fundamento en las condiciones particulares, los anexos, según la ficha técnica del proyecto”. Una de las actividades que el proyecto debía realizar era la implementación y/o adecuación de un centro logístico ubicado estratégicamente para el fortalecimiento de la comercialización de productos de las cadenas productivas de los municipios de Argelia, Bolivar, El Dovio, La Unión, Roldanillo, Toro y Trujillo, pero por solicitud de las organizaciones de base de pequeños productores campesinos en sesiones comunitarias de concertación formularon el cambio de esta actividad por el fortalecimiento de procesos de transformación agroindustrial en cada uno de los Municipios beneficiarios. Esta nueva solicitud de cambio en la ejecución de las actividades impidió que el Convenio Interadministrativo culminara en un 100%, por lo que Corpovalle, realizó devolución a INFIVALLE de los recursos no ejecutados por valor de \$856.577.706,60 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS DE PESO MCTE).

Que mediante Resolución No.420 de 2019 “Por medio de la Cual se Reconoce el Superávit Fiscal de la Vigencia 2019”, se reconoció como superávit fiscal de la vigencia 2019 de recursos de Convenios del Proyecto “Rutas para la Paz” la suma de



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 0712

( 28 Mar 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020**

\$29.877.669,45 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESO MCTE), recursos que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2020, con el fin de dar continuidad a la ejecución del Proyecto.

Que dado lo anterior, INFIVALLE solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, por un valor total de \$886.455.376,05 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS DE PESO MCTE), con Formato de Modificación al Presupuesto FO-M7-P1-09, Oficio con SADE 1364374, Certificación del Profesional Especializado de Tesorería de Marzo 20 de 2020 sobre la consignación de los recursos del Convenio No.CI-108-2019 en la cuenta de ahorros "Infivalle Rutas para la Paz" y Resolución de INFIVALLE No.420 del 31 de Diciembre de 2019 "Por Medio de la Cual se Reconoce el Superávit Fiscal de la Vigencia 2019".

Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio SADE 1.130.30-64.27 1365741 del 17 de marzo de 2020, emitió la constancia que el Proyecto "Implementación Rutas para la Paz", se encuentra registrado con el código SAP PI22-100816.

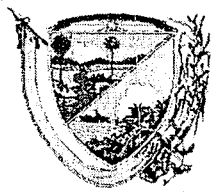
Que, en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de Ingresos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, correspondiente al Bienio 2019-2020 capítulo Independiente del Sistema General de Regalías SGR, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE		
Código	Descripción	Valor
4	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 12.246.003.029

1542  
7



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 0712

( 25 Mar 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020**

ADICIÓN DE INGRESOS		
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE		
Código	Descripción	Valor
4.1	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	\$ 12.246.003.029
4.1.2	Fondos Sistema General de Regalías SGR	\$ 12.246.003.029
4.1.2.3	Fondo ciencia, tecnología e Innovación	\$ 12.246.003.029
Total Adición de Ingreso Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE:		\$ 12.246.003.029
Total Adición de Ingresos		\$ 12.246.003.029

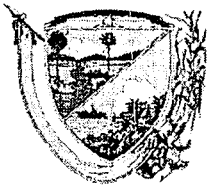
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, correspondiente al Bienio 2019-2020 capítulo Independiente del Sistema General de Regalías SGR, así:

ADICIÓN DE GASTOS		
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE		
Código	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 12.246.003.029
2.4	Gastos Sistema General de Regalías - SGR	\$ 12.246.003.029
2.4.2	Gastos de Inversión	\$ 12.246.003.029
2.4.2.1	Fondo ciencia, tecnología e Innovación	\$ 12.246.003.029
2.4.2.1.3	Proyecto "Estudio de prefactibilidad para la creación de Distrito de Innovación en el Valle del Cauca " – BPIN 2018000100055	\$ 6.000.000.000
2.4.2.1.4	Proyecto "Desarrollo de una estrategia que fortalezca la cultura en Ciencia, Tecnología e Innovación en niñas y mujeres afrodescendientes, indígenas y comunidades étnicas del Valle del Cauca" – BPIN 2018000100094	\$ 3.914.069.644
2.4.2.1.5	Proyecto "Incremento de la innovación para las empresas de Economía Naranja del Valle del Cauca" BPIN-2017C00100042	\$ 616.084.021
2.4.2.1.6	Proyecto "Desarrollo de capacidades de innovación en las empresas para aumentar la competitividad y productividad del Departamento del Valle del Cauca" BPIN-2018000100098	\$ 921.405.354

8

8





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 0712

( 25 Mar 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020**

ADICIÓN DE GASTOS		
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE		
Código	Descripción	Valor
2.4.2.1.7	Proyecto "Desarrollo de capacidades científicas tecnológicas en sistemas de alta corriente y tensión en el Valle del Cauca" BPIN-2018000100060	\$ 337.323.978
2.4.2.1.8	Proyecto "Fortalecimiento del Centro de Innovación Valle INN del Valle del Cauca" BPIN-2017000100040	\$ 457.120.032
Total Adición de Gasto Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE		\$ 12.246.003.029
Total Adición de gastos		\$ 12.246.003.029

**ARTÍCULO TERCERO:** Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de Ingresos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, correspondiente al Proyecto "Rutas para la Paz", así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE		
Código	Descripción	Valor
1	INGRESOS	\$ 886.455.376,05
1.2	CONVENIOS	\$ 886.455.376,05
1.2.2	PROYECTO RUTAS PARA LA PAZ	\$ 886.455.376,05
Total Adición de Ingreso Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE		\$ 886.455.376,05
Total Adición de Ingresos		\$ 886.455.376,05

**ARTÍCULO CUARTO:** Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, correspondiente al Proyecto "Rutas para la Paz", así:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13 0712

( 25 Mar 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020**

ADICIÓN DE GASTOS		
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE		
Código	Descripción	Valor
2	GASTO	\$ 886.455.376,05
2.3.	GASTOS DE INVERSIONES	\$ 886.455.376,05
2.3.1	CONVENIOS	\$ 886.455.376,05
2.3.1.2	CONVENIO – PROYECTO RUTAS PARA LA PAZ	\$ 886.455.376,05
Total Adición de Gastos Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE		\$ 886.455.376,05
Total Adición de gastos		\$ 886.455.376,05

**ARTÍCULO QUINTO :** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los ( 25 ) días del Mes de ( Marzo ) de Dos Mil Veinte, (2020).

**CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**  
Gobernadora del Valle del Cauca

**JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO**  
Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

**LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO**  
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

Aprobado: Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas  
Revisado por: Adriana Orozco Londoño – Profesional Especializada  
Proyectó y Elaboró: Jesús Alberto Burbano Rosero - Asesor – Sub. de Presupuesto y Finanzas P.